



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2236** de 2018
= 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1506 del 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional</i>	Bibliotecas	María Claudia Rueda Gómez	C.C. 51.784.931	Bogotá D.C.
		Zully Angie Milena Pardo Chacón	C.C. 52.710.254	Bogotá D.C.
		Irene Vasco de Peralta	C.C. 41.539.475	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4043	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Literatura Colombiana del Siglo XIX Y XX	Juan David Escobar Chacón	C.C. 1.015.415.541	Antología infantil ilustrada del Siglo XIX y XX	\$15.000.000	Nº 1118 del 3 de enero de 2018

“Por la cual se acoge el acto del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional”*;

Que mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4043	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Literatura Colombiana del Siglo XIX Y XX	Juan David Escobar Chacon	C.C. 1.015.415.541	Antología infantil ilustrada del Siglo XIX y XX	\$15.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta (de acuerdo con las recomendaciones de los jurados).
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo de la Biblioteca Nacional a las dos (2) semanas de la notificación como ganador.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Si el proyecto es sobre descripción, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de registros, en *Dublin Core*, en el formato MARC21.
- En caso de hacer digitalizaciones, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes debidamente identificadas en el formato y la resolución descritos en los documentos para el jurado. Realizar entregas periódicas de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto, de acuerdo con lo pactado con la Biblioteca Nacional.

A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación (en formato físico y digital), una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos, si su proyecto es de *catalogación o descripción* o la totalidad de las imágenes con una autorización de uso si su proyecto incluía imágenes.
- Antes de finalizar el proyecto, divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”



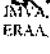
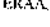

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **- 5 JUL 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora Programa Nacional de Estímulos (H)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS COLECCIONES DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) propuestas participantes en la convocatoria *de Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional* los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 4043

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Antología infantil ilustrada del siglo XIX y XX.

Nombre del representante del grupo: Grupo de Investigación en Literatura Colombiana del Siglo XIX y XX

Nombre del representante del grupo: Juan David Escobar Chacón

Número de C.C.: 1.015.415.541

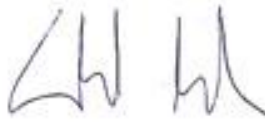
Cuantía: quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: La propuesta de este grupo refleja un trabajo concienzudo de revisión bibliográfica y del estado del arte de la cuestión, buscando ampliar los dos únicos referentes que hay de la historia de la literatura infantil colombiana: Robledo y Vélez de Piedrahita. La gran fortaleza de esta investigación radica en que se propone revisar y complementar el trabajo de estas autoras, ofreciendo una mirada de mayor alcance hacia los orígenes de la historia de la literatura infantil colombiana, dado que han detectado un verdadero vacío histórico que surge desde la noción misma de infancia y de literatura infantil colombiana.

El jurado recomienda incluir en la publicación las ilustraciones que acompañen los textos investigados en lugar de crear unas nuevas, así como algunas escáner de las revistas mismas. De no existir ilustraciones, se propone aumentar el presupuesto de ilustración y de diseño, pues se considera muy bajo. Adicionalmente, se recomienda divulgar la investigación en la página web de la Biblioteca Nacional.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (05) día del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



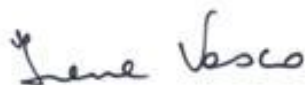
MARÍA CLAUDIA RUEDA GÓMEZ

C.C. 51.784.931



ZULLY ANGIE MILENA PARDO CHACON

C.C. 52.710.254



IRENE VASCO DE PERALTA

C.C. 41. 539. 475